



INFORME
DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACION
DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACIFICOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 20 (A/32/20)

NACIONES UNIDAS



INFORME
DE LA
COMISION SOBRE LA UTILIZACION
DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE
CON FINES PACIFICOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 20 (A/32/20)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 15	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES	16 - 77	4
A. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . .	16 - 36	4
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	37 - 72	9
1. Teleobservación de la Tierra desde el espacio	38 - 51	9
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial	52 - 60	12
3. Otros asuntos	61 - 69	14
4. Labor futura de la Subcomisión	70 - 72	15
C. Posible conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre	73 - 77	16
III. CALENDARIO DE TRABAJO DE LA COMISION Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS	78	17
IV. HOMENAJE AL GOBIERNO FEDERAL Y AL PUEBLO DE AUSTRIA .	79	18

ANEXOS

I. Discurso pronunciado por el Presidente Federal de Austria, Sr. Rudolf Kirchschläger, ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas en su 20º período de sesiones . . .	19
II. Declaración del Sr. A.N. Shevchenko, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 20º período de sesiones con objeto de transmitir un mensaje del Secretario General	21
III. Declaración inaugural del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	23

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. Texto convenido por el Grupo de Trabajo el 24 de junio . . .	29
V. Consultas y acuerdos entre los Estados: textos formulados por el Grupo de Trabajo el 27 de junio de 1977	30
VI. Consideraciones acerca del régimen jurídico aplicable a la órbita geostacionaria: documento de trabajo presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	31
VII. Textos formulados del proyecto de principios sobre las transmisiones directas de televisión	32

I. INTRODUCCION

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 20º período de sesiones en Viena del 20 de junio al 1º de julio de 1977, bajo la presidencia del Sr. Peter Jankowitsch (Austria). El Sr. Luiz Paulo Linderberg Sette (Brasil) actuó como Relator. Las actas taquigráficas de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos A/AC.105/PV.168 a 178.

Reuniones de órganos auxiliares

2. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 16º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 14 de marzo al 8 de abril de 1977, bajo la presidencia del Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia). Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/SR.266 a 277 y 279 a 283. El informe de la Subcomisión se distribuyó con la signatura A/AC.105/196.

3. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 14º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 14 al 25 de febrero de 1977, bajo la presidencia del Sr. J.H. Carver (Australia). Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.1/SR.175 a 182 y 187. El informe de la Subcomisión se distribuyó con la signatura A/AC.105/195.

20º período de sesiones de la Comisión

4. En su sesión de apertura, celebrada el 20 de junio de 1977, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos aprobó el siguiente programa:

1. Discurso de bienvenida del Presidente Federal de la República de Austria
2. Declaración del Presidente
3. Debate general
4. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/196)
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/195)
6. Cuestión de la convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre
7. Otros asuntos
8. Informe de la Comisión a la Asamblea General

5. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados Miembros: Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

6. También asistió al período de sesiones el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
7. En la 172a. sesión, la Comisión decidió permitir que los representantes de Colombia y el Ecuador hicieran uso de la palabra ante la Comisión durante el debate general.
8. Asistieron al período de sesiones representantes de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) y del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes (CRNET) de la Secretaría de las Naciones Unidas.
9. También asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Banco Mundial y Organización Meteorológica Mundial (OMM). Asistieron asimismo al período de sesiones los representantes del Organismo Espacial Europeo (ESA), el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC), la Federación Astronáutica Internacional (FAI) y la Unión Europea de Radiodifusión.
10. En el documento A/AC.105/XX/INF.2 figura una lista de los representantes de Estados Miembros y organismos especializados que asistieron al período de sesiones.
11. Además de los informes de sus órganos auxiliares, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

A/AC.105/197	Proyecto sobre ciclones tropicales de la OMM: - informe de la Organización Meteorológica Mundial
A/AC.105/199	16º informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
A/AC.105/200	Informe sobre los proyectos de cooperación internacional en la estación ecuatorial de lanzamiento de cohetes de Thumba
A/AC.105/L.93 y Corr.1	Programa provisional, con anotaciones, del 20º período de sesiones
A/AC.105/L.94	Consideraciones acerca del régimen jurídico aplicable a la órbita geoestacionaria: documento de trabajo presentado por la URSS
A/AC.105/L.96	Consecuencias administrativas y financieras de la celebración de las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos alternando entre Nueva York y Ginebra

A/AC.105/L.97

Telegrama de 20 de junio de 1977 dirigido al Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia. Respuesta de 22 de junio de 1977 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia por el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

A/AC.105/L.99

Textos formulados del proyecto de principios sobre las transmisiones directas de televisión (véase el anexo VII)

A/AC.105/L.100

Posible conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre: documento de trabajo presentado por Austria, Brasil, Canadá, Egipto, India, Indonesia y Kenya. Texto propuesto para su inclusión en el proyecto de informe de la Comisión

12. En la inauguración del período de sesiones, en la 168a. sesión, el Presidente de la República de Austria hizo una declaración ante la Comisión y los miembros de la comunidad diplomática de Viena que habían sido invitados, en conmemoración del vigésimo aniversario del comienzo de la conquista del espacio ultraterrestre por el hombre. El texto de la declaración figura en el anexo I del presente informe. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad dio lectura de un mensaje del Secretario General con motivo del vigésimo período de sesiones, conmemorativo, de la Comisión (anexo II) y también hizo una declaración el Presidente de la Comisión (anexo III).

13. El debate general de la Comisión sobre los temas que tenía ante sí tuvo lugar en las sesiones 169a. a 173a., celebradas del 21 al 23 de junio de 1977; en el curso del debate hicieron declaraciones los representantes de Alemania, República Federal de, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, Chile, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, Hungría, la India, Indonesia, el Irán, Italia, el Japón, Kenya, México, Mongolia, Nigeria, el Pakistán, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Alemana, Rumania, Sierra Leona, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela. Esas declaraciones figuran en las actas taquigráficas de las sesiones 169a. a 173a. de la Comisión (A/AC.105/PV.169 a 173).

14. También hicieron declaraciones los representantes de Colombia y el Ecuador, el Jefe de la División de Asuntos Espaciales, el Experto de las Naciones Unidas en aplicaciones de la tecnología espacial y representantes del CRNET, el OCNUSD, la UIT, la FAO, la UNESCO, la OMM, el Banco Mundial, el Organismo Espacial Europeo (OEE), el COSPAR y la Federación Astronáutica Internacional (FAI). Esas declaraciones figuran en las actas taquigráficas de las sesiones 169a., 170a. y 173a. a 176a., de la Comisión (A/AC.105/PV.169, 170 y 173 a 176).

15. Después de examinar los diversos temas que tenía ante sí, la Comisión en su 178a. sesión, celebrada el 1º de julio de 1977, aprobó su informe a la Asamblea General, que contenía las recomendaciones y decisiones que figuran en los párrafos siguientes.

II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

A. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

16. La Comisión tomó nota con satisfacción del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 16.º período de sesiones (A/AC.105/196) que contenía los resultados de sus deliberaciones sobre los cuatro temas que le habían sido asignados por la Asamblea General en su resolución 31/8 de 8 de noviembre de 1976.

17. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión en su esfuerzo para completar el texto del proyecto de tratado concerniente a la Luna, conforme a lo indicado en los párrafos 18 a 21 de su informe y en el informe del Presidente del Grupo de Trabajo I, contenido en el anexo I del informe de la Subcomisión. La Comisión tomó nota, en particular, de que el Grupo de Trabajo I de la Subcomisión continuaba dando prioridad a la cuestión de los recursos naturales de la Luna, que consideraba en general como la cuestión principal cuya solución podría facilitar el acuerdo sobre las otras dos cuestiones. La Comisión tomó nota asimismo de que durante el intercambio de opiniones que tuvo lugar en el Grupo de Trabajo se habían hecho esfuerzos para llegar a una solución de avenencia que, desgraciadamente, no habían tenido éxito, por falta de consenso.

18. Durante su actual período de sesiones la Comisión escuchó declaraciones de sus miembros en las que se pusieron de relieve algunas cuestiones básicas de que había tenido que ocuparse la Subcomisión.

19. La Comisión acordó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara examinando en su 17.º período de sesiones, como cuestión de gran prioridad, el proyecto de tratado concerniente a la Luna.

20. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había avanzado considerablemente en la elaboración de los principios que habían de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión, con miras a celebrar uno o más acuerdos internacionales, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2916 (XXVII), de 9 de noviembre de 1972, 3388 (XXX), de 18 de noviembre de 1975, y 31/8, de 8 de noviembre de 1976, de la Asamblea General. En particular la Comisión comprobó con satisfacción que la Subcomisión, a través de su Grupo de Trabajo II, había logrado elaborar un texto provisional de un principio sobre "Consultas y acuerdos entre los Estados" y un proyecto de preámbulo.

21. En relación con esto, la Comisión tomó nota de la esperanza expresada por la Subcomisión, en el párrafo 27 de su informe, de que, en vista de los progresos logrados en la Subcomisión, la tarea que le había confiado la Asamblea General en su resolución 31/8 quedase terminada en el presente período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

22. Dando cumplimiento a esta recomendación, la Comisión acordó en su 173a. sesión establecer un grupo de trabajo plenario para que examinase las cuestiones pendientes y tratara de buscar soluciones que permitiesen llegar a un acuerdo sobre ellas.

23. El Grupo de Trabajo celebró cuatro sesiones bajo la presidencia del Sr. Peter Radel (Austria), quien informó sobre los resultados de los trabajos del Grupo a la Comisión en su 175a. sesión.

24. El Grupo de Trabajo se ocupó sobre todo de eliminar los corchetes que figuraban en los textos del proyecto de preámbulo y del principio sobre "Consultas y acuerdos entre los Estados" que había elaborado la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 16.º período de sesiones celebrado en Nueva York (A/AC.105/196, anexo II). Además examinó los párrafos separados propuestos por algunas delegaciones en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para su inclusión en el preámbulo (A/AC.105/196, anexo II, apéndice), pero por falta de tiempo no concluyó su debate.

25. El Grupo de Trabajo pudo obtener progresos importantes en lo tocante a eliminar los corchetes del proyecto de preámbulo y a mejorar la redacción de algunos de sus párrafos, pero en cambio no llegó a un acuerdo sobre los párrafos que se habían propuesto para incluirlos en el preámbulo. A este respecto, la Comisión tomó nota de que la delegación de Italia había distribuido un documento de trabajo oficioso que contenía algunas propuestas de enmiendas al primer párrafo del preámbulo.

26. En cuanto al principio sobre "Consultas y acuerdos entre los Estados", el Grupo de Trabajo también obtuvo progresos en la tarea de eliminar los corchetes que aparecían en el texto de los párrafos 1 y 2 de ese principio y revisar parte del texto del párrafo 1. El Grupo de Trabajo celebró además un largo debate sobre el texto del párrafo 3 de ese principio, pero no llegó a ningún acuerdo sobre él y decidió incluir entre corchetes el texto elaborado para este párrafo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos así como otras cinco propuestas que se presentaron durante el examen de este principio. A solicitud de algunas delegaciones, se decidió que por el momento se dejaran entre corchetes los textos de los párrafos 1 y 2. Algunas delegaciones pusieron en tela de juicio la necesidad del principio sobre "Consultas y acuerdos entre los Estados" habida cuenta de los instrumentos pertinentes de la UIT. Otras delegaciones consideraron que los mencionados instrumentos de la UIT no salvaban la necesidad de elaborar principios para regir las transmisiones directas por televisión, tal como lo había recomendado la Asamblea General en su resolución 2916 (XXVII).

27. Algunas delegaciones consideraron que, debido a la redacción del principio sobre "Consultas y acuerdos entre los Estados", se debía volver a examinar el principio de "Derecho y deber de consultas" con objeto de evitar incompatibilidades y redundancias. Otras delegaciones opinaron que el texto del principio de "Derecho y deber de consultas" convenido por el Grupo de Trabajo II de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía mantenerse, con algunos cambios de redacción necesarios.

28. Los textos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre el proyecto de preámbulo y el principio relativo a las "Consultas y acuerdos entre los Estados" se reproducen en los anexos IV y V al presente informe.

29. La Comisión, habiendo escuchado la exposición de los puntos de vista de sus miembros acerca de las cuestiones pendientes y teniendo en cuenta los progresos realizados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y en el actual período de sesiones de la Comisión, recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara examinando en su 17.º período de sesiones, como asunto de alta prioridad, la elaboración de los principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión, con miras a concertar uno o más acuerdos internacionales, de conformidad con las resoluciones 2916 (XXVII) y 31/8 de la Asamblea General.

30. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos también había logrado progresos considerables al continuar su examen detallado del tema relativo a las consecuencias jurídicas del estudio de los recursos terrestres mediante satélites de teleobservación, como se pedía en la resolución 31/8 de la Asamblea General. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo III, había podido formular los textos de seis proyectos de principios adicionales mencionados en los párrafo 9 a 12 del informe del Grupo de Trabajo.

31. La Comisión recomendó que la Subcomisión continuara prestando atenta consideración, con carácter de alta prioridad, a las consecuencias jurídicas de la teleobservación, a fin de llegar a elaborar proyectos de principios sobre la teleobservación. Muchas delegaciones consideraron que esa labor debía continuar, tal como se había hecho anteriormente, sobre la base de los elementos comunes determinados por la Subcomisión. Otras delegaciones señalaron que no creían que la determinación de elementos comunes fuera el método más eficaz o el único posible para formular principios sobre la teleobservación. A este respecto, algunas delegaciones opinaron que era necesario elaborar un texto general aceptable de principio para salvaguardar los derechos soberanos de todos los países, y en especial de los países en desarrollo, sobre sus recursos naturales y sobre la información relativa a esos recursos. Opinaron que el proyecto de texto que aparecía en el anexo III al informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/196) podía servir de base para el debate y la elaboración de ese principio. Otras delegaciones expresaron el parecer de que el concepto de soberanía del Estado no abarcaba la soberanía sobre la información relativa a los recursos naturales y, por consiguiente, que no se necesitaba establecer un principio de ese tipo.

32. La Comisión tomó nota asimismo de que las cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en este espacio también habían sido examinadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en dos de sus sesiones, y de que este debate había permitido celebrar un nuevo intercambio de opiniones. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre y señalaron que debía asignarse a ese tema mayor prioridad cuando la Comisión concluyera su labor sobre los demás temas incluidos en su programa. La Comisión decidió que, en su 17º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara sus trabajos sobre cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre.

33. Durante el debate también se mencionó la cuestión de la órbita geoestacionaria y algunas delegaciones sugirieron la posibilidad de que la Comisión principal también se ocupara de esa cuestión con mayor detalle. A este respecto, la Comisión tomó nota de un documento de trabajo presentado a la Comisión por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre consideraciones acerca del régimen jurídico aplicable a las órbitas geoestacionarias (A/AC.105/L.94), que se anexa al presente informe (anexo VI). La Comisión recomendó a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que también tuviera presentes las cuestiones relativas a la órbita geoestacionaria.

34. La Comisión tomó nota de que, en su 28la. sesión, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, señalando que el 10 de octubre de 1977 se cumpliría el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes 1/, había aprobado un proyecto de resolución

1/ Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.

que figuraba en el párrafo 13 de su informe, y recomendado que la Comisión lo remitiese a la Asamblea General para que ésta lo examinara y aprobara en su trigésimo segundo período de sesiones. La Comisión celebró la aprobación de ese proyecto de resolución y decidió remitirlo a la Asamblea General, para su examen y aprobación en el trigésimo segundo período de sesiones. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

Décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes

La Asamblea General,

Tomando nota de que han transcurrido diez años desde la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,

Confirmando la gran importancia del Tratado para el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la exploración y la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, así como para el desarrollo de un orden jurídico en esta esfera de la actividad humana,

Convencida de que, en el decenio en que ha estado en vigor, el Tratado ha desempeñado un papel positivo en la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el desarrollo progresivo del derecho espacial, incluidas la elaboración y adopción de otros instrumentos internacionales que deben regir las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre,

Tomando nota de que ... Estados han pasado a ser partes en el Tratado,

Reconociendo que la participación en el Tratado contribuye a la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para beneficio de toda la humanidad, independientemente del grado de desarrollo económico o científico de los Estados, así como al desarrollo de la comprensión mutua y al fortalecimiento de las relaciones amistosas entre los Estados y los pueblos,

Recordando sus resoluciones 2260 (XXII), de 3 de noviembre de 1967, 2453 (XXIII), de 20 de diciembre de 1968, 2601 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, 2733 (XXV), de 16 de diciembre de 1970, 2776 (XXVI), de 21 de noviembre de 1971, 2915 (XXVII), de 9 de noviembre de 1972, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 3234 (XXIX), de 12 de noviembre de 1974, 3388 (XXX), de 18 de noviembre de 1975 y 31/8, de 8 de noviembre de 1976, en las cuales invitó a los Estados que aún no fuesen partes en el Tratado a que considerasen cuanto antes la posibilidad de ratificar dicho Tratado o de adherirse a él,

Expresando la convicción de que la participación en el Tratado de todos los Estados y la aplicación por ellos de este instrumento internacional puede

contribuir a aumentar la eficacia de la cooperación internacional en la esfera de la exploración y la utilización pacíficas del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,

1. Invita a los Estados que aún no sean partes en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, a ratificarlo o adherirse a él lo más pronto posible;

2. Pide al Secretario General que emprenda investigaciones para analizar la experiencia adquirida en la aplicación del Tratado en los diez últimos años y mostrar su importancia para el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la aplicación práctica de la tecnología espacial;

3. Recomienda a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que examine en su próximo período de sesiones la cuestión de las medidas que podrían tomarse para lograr la participación en el Tratado del mayor número posible de Estados.

35. La Comisión tomó nota asimismo de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había rendido homenaje a su Presidente y aprobado un proyecto de resolución, que figuraba en el párrafo 14 de su informe, sobre el décimo aniversario del Sr. Eugeniusz Wyzner en el cargo de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y de que había expresado su reconocimiento por los servicios prestados por su Secretaria, la señorita Kwen Chen, quien se había retirado después de 15 años de servicios a la Subcomisión. La Comisión añadió su propio reconocimiento por la destacada contribución de su Presidente y su Secretaria a los trabajos de la Subcomisión.

36. La Comisión, después de examinar el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos referente a: a) el proyecto de tratado concerniente a la Luna, mencionado en los párrafos 17 a 19 supra; b) la elaboración de los principios que habrán de regir la utilización por los Estados de los satélites artificiales de la Tierra para la transmisión directa por televisión, según se menciona en los párrafos 20 a 29 supra; c) las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, según se menciona en los párrafos 30 y 31 supra, y d) las cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, según se menciona en los párrafos 32 y 33 supra, y de escuchar las opiniones expresadas por sus miembros respecto del programa de trabajo y de los temas prioritarios que debería examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su próximo período de sesiones, recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara examinando con el mismo carácter prioritario las cuestiones comprendidas en los temas a), b) y c) y pidió a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que continuara su labor sobre esta base en su próximo período de sesiones. La Comisión pidió asimismo a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que continuara sus trabajos sobre el tema d).

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

37. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 14.^o período de sesiones (A/AC.105/195). Al examinar las diversas recomendaciones que la Subcomisión hacía en dicho informe, la Comisión expresó las opiniones que se indican en los párrafos siguientes.

1. Teleobservación de la Tierra desde el espacio

38. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, al examinar la cuestión de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, había seguido considerando en detalle tanto la fase actual preoperacional/experimental como una posible fase futura de teleobservación global/internacional/operacional.

39. La Comisión tomó asimismo nota con satisfacción de que la Subcomisión había examinado detenidamente la cuestión de las definiciones, tal como lo había recomendado la Comisión en sus períodos de sesiones 18.^o 2/ y 19.^o 3/. La Comisión observó, en particular, los esfuerzos que había seguido haciendo la Subcomisión para definir claramente el término "datos". A este respecto, la Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos adoptara las expresiones "datos primarios" e "información analizada", sobre la base de las definiciones elaboradas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y que tuviera presente esas definiciones en su labor. La Comisión convino además con la opinión expresada por la Subcomisión en el párrafo 32 de su informe de que la evolución técnica alcanzada hasta el momento implicaba una determinada secuencia de los elementos del sistema, mientras que los satélites de teleobservación de futuras generaciones quizás funcionarían de distinta manera y en que, por lo tanto, cualquier definición en la que se conviniese en el contexto actual sólo sería aplicable a las técnicas disponibles en este momento.

40. La Comisión tomó asimismo nota de que la Subcomisión había examinado una propuesta para clasificar la información obtenida por teleobservación en tres categorías - mundial, regional y local - sobre la base de la resolución espacial, pero que no había llegado a un acuerdo sobre el concepto o la necesidad de tal clasificación, ni sobre el hecho de que hubiera de hacerse exclusivamente sobre la base de la resolución espacial. A este respecto, la Comisión opinó, como la Subcomisión, que, no obstante, debía tratarse de proporcionar una definición técnica, sobre bases científicas, de la resolución espacial, y determinar qué aspectos de los datos, tales como resolución, características espectrales, polarización, etc., podían corresponder a determinadas aplicaciones. Por eso, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que la Secretaría hiciera, con arreglo a los criterios sugeridos en los párrafos 37 a 39 del informe de la Subcomisión, un estudio sobre la cuestión que pudiera ser examinado en el siguiente período de sesiones de la Subcomisión.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/10020), párr. 34.

3/ Ibid., trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/31/20), párr. 37.

41. La Comisión, tomando nota del debate inconcluyente que había tenido lugar en la Subcomisión respecto de la difusión de datos provenientes de la teleobservación, hizo suya, sin embargo, la opinión de la Subcomisión contenida en el párrafo 41 de su informe de que no había motivo científico o técnico alguno para que un Estado teleobservado no tuviera acceso oportuno y sin discriminación a la información relativa a su propio territorio.

42. La Comisión compartió la opinión de la Subcomisión de que los progresos obtenidos hasta la fecha indicaban que los sistemas de teleobservación mediante satélites serían un día operacionales, al igual que los sistemas meteorológicos y de comunicaciones, y que a medida que eso se fuera logrando, cabía esperar que el uso de datos obtenidos mediante satélites se convirtiera en parte integrante de las economías nacionales y de sus actividades de planificación. Por lo tanto, hizo suya la conclusión de que era necesaria la cooperación internacional, que constituía el único enfoque rentable para adquirir los beneficios de la teleobservación mediante satélites para la mayoría de los países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

43. La Comisión tomó nota con agrado de que, en su examen de las actividades en esta esfera (A/AC.105/195, párrs. 44 a 53), la Subcomisión había observado que ya estaban en funcionamiento o en la etapa de planificación varios componentes espaciales preoperacionales y que por lo menos un país estaba desarrollando un sistema operacional de teleobservación para estudiar los recursos naturales y el medio ambiente.

44. A este respecto la Comisión estuvo de acuerdo con el punto de vista expuesto por la Subcomisión en el párrafo 56 de su informe de que ya era evidente que diversas naciones u organismos podían establecer varios sistemas operacionales con funciones muy distintas y características diferentes, aunque, cabía esperar, compatibles, y con su opinión de que las Naciones Unidas habrían de desempeñar un papel importante para fomentar el mayor grado posible de compatibilidad de las características técnicas de tales sistemas, así como la complementariedad de su capacidad y funciones. Teniendo eso en cuenta, la Comisión ratificó la recomendación de la Subcomisión de que la Secretaría realizara un estudio encaminado a evaluar la situación actual en materia de datos obtenidos mediante teleobservación desde plataformas espaciales y de que en ese estudio se examinara a fondo la cuestión de la coordinación de las actividades de los Estados y de los organismos de las Naciones Unidas, así como los aspectos de normalización y compatibilidad, tal como se indicaba en los párrafos 81 y 82 del informe de la Subcomisión.

45. La Comisión convino también con la Subcomisión en que las naciones que estaban proyectando sistemas preoperacionales/experimentales de teleobservación mediante satélites debían prestar mucha atención a la cuestión de la compatibilidad con otros sistemas similares en la mayor medida posible, así como al carácter complementario de tales sistemas de acuerdo con los objetivos de los experimentos que se habían de realizar, y en que el acceso real que los Estados que fuesen objeto de teleobservación tuviesen a los datos relativos a su territorio dependería, hasta cierto punto, del grado de compatibilidad de los diferentes sistemas.

46. La Comisión tomó nota con satisfacción de que varios países estaban utilizando ya datos obtenidos del sistema LANDSAT de los Estados Unidos y de que la Unión Soviética estaba dispuesta a hacer extensiva la difusión de todos los datos disponibles obtenidos por teleobservación a todos los países interesados sobre la base

de los acuerdos que se concertaran con los países que necesitaran esa información. La Comisión acogió complacida esas actividades destinadas a fortalecer la cooperación internacional en esta esfera de exploración y utilización de la tecnología del espacio con fines pacíficos en beneficio de todos los países. La Comisión sigue opinando que los sistemas de teleobservación permiten obtener considerables beneficios, y reafirmó su anterior aprobación y recomendación del uso y la cooperación regional en el uso de sistemas tales como el sistema preoperacional LANDSAT.

47. La Comisión acogió asimismo complacida los esfuerzos que estaban realizando las Naciones Unidas y sus organismos, y más concretamente la ONUSCD, la UNESCO, la FAO, la OMS y el Banco Mundial para utilizar y aplicar en sus programas en beneficio de los países en desarrollo los datos obtenidos por teleobservación mediante satélites, se mostró de acuerdo con la Subcomisión sobre la importancia de suministrar servicios de capacitación adecuados, incluso capacitación local, en relación con todos los aspectos de la teleobservación, sobre todo a los países en desarrollo, a fin de permitirles obtener el mayor beneficio posible de esta nueva tecnología, e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que cooperaran en la mayor medida posible en esos programas. Tomó nota, además, con agradecimiento de que varios Estados Miembros, organismos especializados y organizaciones internacionales estaban colaborando con las Naciones Unidas en la ejecución de varios programas de educación y capacitación relacionados con actividades de teleobservación, como se indicaba en la sección II del informe de la Subcomisión.

48. Con objeto de reforzar todavía más esos programas, la Comisión ratificó complacida la recomendación que en el párrafo 73 de su informe hacía la Subcomisión de reforzar, con los recursos disponibles, el papel del centro de teleobservación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en la esfera de los recursos renovables y el establecimiento en el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes (NU/CRNET) de otro centro encargado de los recursos no agrícolas, y, de conformidad con el párrafo 74 del informe de la Subcomisión, la Comisión invitó al Secretario General a que estudiara la posibilidad de proseguir, ampliar y coordinar dichos programas con las diversas dependencias pertinentes de las Naciones Unidas y con los países participantes, y a que informara a ese respecto a la Comisión.

49. La Comisión acogió complacida la intención de la Subcomisión de seguir prestando detenida atención a las actividades relacionadas con la teleobservación y observó que, tal como se indicaba en los párrafos 84 a 87, había examinado diversas propuestas relativas a su labor futura en esa esfera y había acordado, en particular, incluir en su futuro programa la cuestión de la detección y vigilancia de la contaminación del medio ambiente por medio de la teleobservación desde el espacio. A ese respecto, la Comisión ratificó la recomendación que se hacía en el párrafo 85 del informe de la Subcomisión de que la Secretaría preparara, para el próximo período de sesiones de la Subcomisión, un documento en el que se resumiera la situación actual de los conocimientos sobre esta aplicación particular de la tecnología espacial. La Comisión también hizo suya la decisión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de incluir en su futuro programa la cuestión de la detección y observación de la contaminación del medio ambiente mediante la teleobservación, y pidió a todos los Estados y organizaciones interesados que presentaran al Secretario General lo antes posible información sobre sus actividades en esta esfera y recomendaciones respecto del tema de modo de poder tenerlas en cuenta en el documento que había de presentarse a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su próximo período de sesiones.

50. La Comisión compartió la opinión de la Subcomisión de que ésta debía seguir tratando de explorar otras esferas de problemas, además de las ya examinadas, en que pudieran ser necesarias soluciones o medidas internacionales, tal como se esbozaba en el párrafo 86 del informe de la Subcomisión.

51. La Comisión hizo suya la opinión de la Subcomisión de que las cuestiones relacionadas con la teleobservación exigían atención especial desde el punto de vista de la coordinación de las actividades entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. La Comisión tomó nota de la sugerencia de que las delegaciones ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos señalaran a la atención de ésta las partes apropiadas del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en los casos en que los criterios científicos pudieran facilitar el examen de asuntos jurídicos.

2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

52. La Comisión tomó nota del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial descrito en la sección II del informe de la Subcomisión y tomó nota con satisfacción de que se había seguido avanzando en la ejecución del Programa.

53. A ese respecto, la Comisión expresó su agradecimiento al Experto en aplicaciones de la tecnología espacial por la eficacia con que había ejecutado el Programa de las Naciones Unidas con los limitados fondos de que disponía.

54. La Comisión aprobó el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1978 tal como había sido propuesto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial. En particular, observó que varias delegaciones habían expresado la opinión de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial debía ampliarse tanto en lo tocante a su contenido como a su alcance y debía recibir más apoyo financiero.

55. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno del Reino Unido por haber actuado como huésped del seminario Naciones Unidas/FAO sobre las aplicaciones de la teleobservación para el estudio, la planificación y el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de los países en desarrollo, celebrado del 22 de julio al 10 de agosto de 1976; al Gobierno de la República Federal de Alemania por haber actuado como huésped del seminario de capacitación regional Naciones Unidas/FAO sobre las aplicaciones de la teleobservación, celebrado del 9 al 20 de agosto de 1976; y al Gobierno del Pakistán por haber actuado como huésped del seminario de capacitación de las Naciones Unidas sobre las aplicaciones de la teleobservación a la agricultura, la silvicultura, el uso de las tierras y la exploración de los recursos hídricos, celebrado del 17 al 28 de enero de 1977.

56. También expresó su agradecimiento al Gobierno de Bolivia por haber convenido en actuar como huésped de un curso práctico de capacitación de las Naciones Unidas sobre las aplicaciones de la teleobservación a los recursos renovables y no renovables, que tendría lugar en noviembre de 1977; al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por haberse ofrecido a actuar como huésped de un seminario de capacitación sobre aplicaciones de la teleobservación que se celebraría en octubre de 1977 en Baku; al Gobierno de la India por haber convenido en

actuar como huésped de un grupo de estudio mixto Naciones Unidas/UNESCO que se reuniría en la India en noviembre de 1977, a fin de deliberar sobre los resultados del experimento sobre televisión educativa mediante satélites (SITE) realizado por la India, y de un seminario de capacitación Naciones Unidas/FAO sobre aplicaciones de la teleobservación en beneficio de los países en desarrollo en las regiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica para el Asia Occidental (CEPAO) que se celebraría en octubre y noviembre de 1978.

57. La Comisión expresó además su agradecimiento a la Federación Astronáutica Internacional (FAI) por haber organizado, en asociación con el 27.º Congreso de la FAI, un curso práctico Naciones Unidas/FAI sobre aplicaciones de la teleobservación en beneficio de los países en desarrollo en Anaheim, California, del 27 de septiembre al 10 de octubre de 1976.

58. La Comisión hizo suyo asimismo el reconocimiento de la Subcomisión por el hecho de que las Naciones Unidas, en cooperación con el Gobierno de Italia, la FAO y la UNESCO, hubieran organizado en la sede de la FAO en Roma, del 25 de octubre al 12 de noviembre de 1976, un curso experimental internacional de capacitación sobre la aplicación de la tecnología de la teleobservación a la solución de problemas agrícolas en las zonas semiáridas de Africa. La Comisión tomó igualmente nota con agradecimiento de que del 25 de abril al 13 de mayo de 1977 se había celebrado en la FAO un segundo curso internacional de capacitación sobre la aplicación de la teleobservación a las estadísticas y censos de los cultivos agrícolas, en el que también habían cooperado el Gobierno de Italia, la FAO y la UNESCO. Tomó asimismo nota de que en 1978 se celebraría, en cooperación con el Gobierno de Italia, la FAO y la UNESCO, un tercer curso internacional de capacitación sobre teleobservación.

59. La Comisión hizo suyo además el agradecimiento expresado por la Subcomisión a los Estados Miembros que habían actuado como huéspedes de los diversos seminarios o habían contribuido al éxito de los mismos, y a los organismos especializados, en particular la FAO, la UNESCO y la ONUSCD, así como a la FAI y el Organismo Espacial Europeo por la asistencia que habían proporcionado al patrocinar los seminarios y cursos prácticos de las Naciones Unidas o al participar en ellos. La Comisión expresó asimismo su agradecimiento a los Gobiernos de Bélgica, el Brasil, Italia y el Reino Unido, que habían ofrecido becas a los países en desarrollo, por conducto de las Naciones Unidas, para estudios avanzados y capacitación en esferas relacionadas con las aplicaciones de la tecnología espacial, y al Gobierno de la India por haber organizado un curso internacional de capacitación en TERLS, India, en enero y febrero de 1977 y haber concedido becas, por conducto de las Naciones Unidas, a los participantes procedentes de países en desarrollo.

60. La Comisión dio también las gracias al Gobierno de Suecia por su decisión de ofrecer asistencia financiera de hasta 50.000 dólares para la realización de un programa de capacitación sobre el terreno en materia de teleobservación, en beneficio de los países en desarrollo de Africa, en virtud del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.

3. Otros asuntos

61. La Comisión hizo suya la satisfacción expresada por la Subcomisión en el párrafo 128 de su informe por los trabajos realizados en la Estación Ecuatorial de Lanzamiento de Cohetes Thumba del Centro Espacial Vikram Sarabhai de la India y en la Estación de Lanzamiento de Cohetes CELPA de Mar del Plata, Argentina, relativos a la utilización de las instalaciones de cohetes sonda para la cooperación internacional y la capacitación en la exploración científica del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En consecuencia, la Comisión recomendó que la Asamblea General continuara patrocinando esos dos polígonos.

62. La Comisión tomó nota con satisfacción de los informes presentados por los Estados Miembros sobre sus programas espaciales, tanto nacionales como efectuados en cooperación, correspondientes al año 1976 (A/AC.105/190 y Add.1 a 9).

63. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, en cumplimiento de la recomendación formulada por ella, se había publicado recientemente una versión revisada del Examen de las actividades y los recursos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/193) con objeto de proporcionar, en una forma que fuese útil como guía de referencia, una sinopsis general de las actividades, los programas y las funciones actuales de los diversos órganos internacionales que se ocupaban de las modalidades cada vez más amplias de los esfuerzos cooperativos en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

64. La Comisión también observó con satisfacción que habían participado en sus trabajos y en los de sus subcomisiones representantes de órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones internacionales, y comprobó que los informes que habían presentado eran útiles para que la Comisión y sus órganos auxiliares pudieran cumplir su función de "punto focal" de la cooperación internacional, especialmente con respecto a la aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

65. A este respecto, la Comisión acogió complacida el informe presentado por la OMM sobre su proyecto sobre ciclones tropicales, en respuesta a la solicitud contenida en la resolución 31/8 de la Asamblea General, de 8 de noviembre de 1976, de que la OMM prosiguiera activamente la ejecución de su proyecto sobre ciclones tropicales, continuando e intensificando al mismo tiempo sus demás programas de actividades conexos, incluso la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM) y, especialmente, los esfuerzos que se estaban llevando a cabo para obtener datos meteorológicos básicos y descubrir medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales y para eliminar o reducir a un mínimo su poder destructivo y que informara al respecto a la Asamblea General. En particular, la Comisión tomó nota de la opinión expresada en los párrafos 27 a 30 de ese informe, de que los satélites habían causado una revolución en la detección inicial de los ciclones tropicales y de que el hecho de que se esperara disponer en 1978 de cinco satélites geostacionarios significaría que todas las zonas tropicales del mundo estarían bajo vigilancia constante, con lo que aumentaría considerablemente la capacidad de los meteorólogos para localizar y rastrear los ciclones tropicales en regiones oceánicas remotas. También tomó nota de la opinión de que el éxito del proyecto sobre ciclones tropicales de la OMM dependía de que se siguieran aportando, e incluso aumentarían, los recursos indispensables para este programa.

66. La Comisión también tomó nota del 16.º informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre telecomunicaciones y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en 1976, presentado a la Comisión en su período de sesiones en curso. Tomó nota en particular de la información que contenía acerca de: a) la decisión de los miembros de la UIT de convocar una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones en septiembre de 1979 para examinar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, incluidas las asignaciones del espectro radial para los distintos servicios, los procedimientos de coordinación internacional de la planificación y utilización del espectro y de las órbitas y asuntos conexos; b) la proyectada Exposición TELECOM 79, que la UIT se propone celebrar en septiembre de 1979, y c) la labor efectuada por la UIT para ayudar a los países en desarrollo mediante seminarios, programas de capacitación y estudios de viabilidad y de planificación para la integración eficaz de las telecomunicaciones espaciales en sus redes regionales, subregionales y nacionales. La Comisión tomó nota además de la declaración formulada por el Director General Adjunto de la UIT respecto de los resultados de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR) encargada de la planificación del servicio de radiodifusión por satélites en bandas de frecuencia de 11.7 a 12.2 GHz en las Regiones 2 y 3 y de 11.7 a 12.5 GHz en la Región 1, que había tenido como resultado una nueva legislación convencional y un acuerdo mundial sobre planificación y utilización de las bandas de frecuencia para la radiodifusión directa por satélites, y que además había hecho posible la evolución de los servicios terrestres para los países interesados, sin perjuicio de los intereses a largo plazo de la radiodifusión por satélites.

67. La Comisión tomó nota con satisfacción de la participación del COSPAR y de la FAI en la labor de la Subcomisión y de las valiosas informaciones que habían aportado al presentar sus informes sobre la evolución científica y técnica en la exploración y los usos prácticos del espacio ultraterrestre, que la Subcomisión había considerado útiles, y manifestó la esperanza de que en lo futuro presentaran informes análogos destacando, siempre que fuera posible, los sectores y problemas que fueran objeto de examen en la Comisión y en sus subcomisiones.

68. La Comisión observó que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado la cuestión de la coordinación de actividades entre la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y tomó nota de las observaciones contenidas en el párrafo 121 del informe de la Subcomisión.

69. La Comisión tomó nota asimismo de que la Subcomisión había examinado el informe presentado por el Secretario General, en que se esbozaban las actividades de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial (A/AC.105/183 y Add.1 y 2). La Comisión vio con agrado que la Subcomisión estaba satisfecha de la forma en que se estaban coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el Subcomité del CAC sobre actividades espaciales, tal como se indicaba en ese informe.

4. Labor futura de la Subcomisión

70. La Comisión tomó nota de las opiniones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos relativas a su papel y labor en el futuro, expuestas en los párrafos 115 a 119 del informe de la Subcomisión.

71. En particular, la Comisión tomó nota de las observaciones hechas por la Subcomisión en el párrafo 118 de su informe e hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión de que en su 15º período de sesiones se diera prioridad a los tres temas siguientes:

- a) Cuestiones relativas a la teleobservación terrestre mediante satélites y, en particular, cuestiones relativas a la coordinación a nivel mundial de las actividades de teleobservación;
- b) Consideración y examen del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;
- c) Cuestiones relativas a la convocación de una posible conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

72. La Comisión decidió asimismo pedir a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que examinara; en su 15º período de sesiones, el carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria, con objeto de que se pudiera estudiar los diferentes aspectos de su utilización. A ese respecto, la Comisión pidió que la Secretaría preparara un estudio fáctico de la cuestión, para que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos lo examinara en su 15º período de sesiones.

C. Posible conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre

73. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, en respuesta a la solicitud formulada por ella el año pasado, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado detalladamente las opciones relacionadas con una posible conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

74. La Comisión tomó nota de los párrafos 109 a 114 del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en los que se resumían las deliberaciones de la Subcomisión con respecto a las opciones relacionadas con la posible convocación de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, así como de la recomendación de que en su período de sesiones en curso, la Comisión entre otras cosas, considerara la posibilidad de establecer un pequeño grupo de tarea o grupo de trabajo especial de Estados Miembros para examinar todos los factores conexos y cualquier información adicional pertinente, e informara a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 15º período de sesiones sobre los objetivos concretos, los aspectos de organización y las consecuencias financieras de la propuesta conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

75. Durante el examen de esta cuestión por la Comisión, algunas delegaciones observaron que no debía adoptarse una decisión con respecto a la convocación de una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre antes de que se celebrara la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Algunas delegaciones expresaron asimismo la opinión de que no debía convocarse una conferencia sobre el espacio ultraterrestre antes de que se celebrara la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, que también se iba a celebrar en 1979. Varias delegaciones consideraban en cambio que el hecho de que estuvieran previstas reuniones en otros foros internacionales no debía impedir que se adoptara una decisión con respecto a la fecha en que debía

celebrarse una conferencia sobre el espacio ultraterrestre. Hubo, no obstante, acuerdo general en que debían estudiarse cuidadosamente los objetivos de una posible conferencia sobre todos los asuntos espaciales para determinar su posible utilidad, su alcance y sus consecuencias financieras.

76. La Comisión llegó a la conclusión de que un grupo de tarea de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos resultaría útil y debía establecerse. Además, la Comisión acordó que el grupo de tarea estuviera abierto a la participación de todos los miembros de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos interesados. La Comisión también acordó que, como este grupo de tarea iba a rendir cuentas a la Subcomisión, convendría que asumiera su presidencia el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Profesor J.H. Carver.

77. Para facilitar la labor del grupo de tarea la Comisión recomendó que la Secretaría invitara inmediatamente a los Estados Miembros a que presentaran sus opiniones y sugerencias acerca de la propuesta conferencia, concentrándose en los aspectos del mandato del grupo de tarea descritos en el párrafo 74 supra, a la División de Asuntos Espaciales de la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 1977. Entonces, la Secretaría reproduciría estas opiniones y sugerencias y las distribuiría a todos los miembros de la Subcomisión antes de finalizar 1977; más tarde se publicarían como documento de las Naciones Unidas. Este documento, junto con los comentarios de los Estados Miembros que figuraban en el documento A/AC.105/142 y Add.1 a 8, podría ser examinado por el grupo de tarea, que se reuniría, preferentemente, durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión de manera que pudiera presentar un informe a la Subcomisión antes de que ésta terminara su período de sesiones. Para ello, la Comisión recomendó que, de ser preciso, el período de sesiones de la Subcomisión se prolongara, como máximo, una semana.

III. CALENDARIO DE TRABAJO DE LA COMISION Y DE SUS ORGANOS SUBSIDIARIOS

78. La Comisión examinó la recomendación formulada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el párrafo 16 de su informe de que las reuniones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se celebraran alternadamente entre Ginebra y Nueva York, y, tras examinar el calendario anual de reuniones, acordó el siguiente calendario para 1978 y 1979:

	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	6 a 24 de febrero de 1978 <u>4/</u>	Nueva York
	5 a 16 de febrero de 1979	Nueva York
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	13 de marzo a 7 de abril de 1978	Ginebra
	12 de marzo a 6 de abril de 1979	Nueva York
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	12 a 23 de junio de 1978	Nueva York
	11 a 22 de junio de 1979	Nueva York

4/ La tercera semana prevista podría utilizarse solamente, si el período de sesiones de la Subcomisión tuviera que extenderse de conformidad con el párr. 77 del presente informe.

IV. HOMENAJE AL GOBIERNO FEDERAL Y AL PUEBLO DE AUSTRIA

79. La Comisión aprobó la siguiente resolución de homenaje al Gobierno Federal y al pueblo de Austria:

La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos,

Habiendo celebrado su 20.^o período conmemorativo de sesiones en Viena, y aprobado su informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones,

1. Expresa su hondo reconocimiento al Gobierno Federal y al pueblo de Austria por haber hecho posible la celebración del 20.^o período de sesiones de la Comisión en Viena y por su generosa hospitalidad y su gran contribución a la realización exitosa de los trabajos de la Comisión;
2. Expresa también su hondo reconocimiento al Gobernador-Alcalde de Viena y al Gobernador y al pueblo de Burgenland por la generosa hospitalidad con que atendieron a la Comisión durante su período de sesiones en Viena;
3. Expresa además su agradecimiento al Organismo Austríaco de Asuntos Solares y Espaciales por haber organizado, en combinación con el período de sesiones de la Comisión, una serie de conferencias a cargo de distinguidos oradores y una exposición sobre asuntos espaciales.

ANEXO I

Discurso pronunciado por el Presidente Federal de Austria,
Sr. Rudolf Kirchschläger, ante la Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones
Unidas en su 20.º período de sesiones

Me complace en grado sumo dar una sincera bienvenida a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas al comienzo de su 20.º período de sesiones en la capital de Austria.

Es un motivo de profunda satisfacción para mi país haber participado activamente en la labor de esta Comisión desde 1959. Como expresión del profundo interés de nuestro país en los asuntos relativos a la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre, en 1968 se celebró en Viena la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que estuvo esencialmente dedicada a demostrar el potencial de la ciencia y la tecnología espaciales en provecho de toda la humanidad.

Austria, como casi todos los demás países, sólo puede participar en los proyectos espaciales y obtener beneficio de ellos mediante una estrecha cooperación internacional. Mi país estima que su objetivo básico en este contexto es contribuir a promover dicha cooperación entre los Estados, cualquiera sea su nivel de desarrollo tecnológico. Creemos que todos los países y, en particular, los países en desarrollo, pueden obtener gran provecho de esa cooperación.

Según tengo entendido, la parte principal de las deliberaciones de la Comisión se centrarán en la cuestión de la utilización de los datos de teleobservación transmitidos por satélites, los principios que rigen la utilización de los satélites de transmisión directa y la cuestión de convocar a una segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. La teleobservación de nuestro planeta por medio de satélites ha proporcionado resultados sorprendentes en las esferas más variadas. Esas actividades han demostrado de qué manera la tecnología espacial puede ayudar a solucionar problemas de alcance mundial, por ejemplo, la realización de estudios de existencia de alimentos y fuentes de energía, y la observación del medio ambiente, por nombrar sólo algunos. La utilización adecuada de los satélites de transmisión directa ofrece un enorme potencial no sólo para la cooperación internacional entre los Estados de una región determinada sino también para abordar ciertos problemas de infraestructura, como la enseñanza y la capacitación en los países en desarrollo.

En este contexto desearía señalar los extraordinarios resultados obtenidos del satélite de telecomunicaciones utilizado en el experimento de televisión educativa mediante satélites en la India.

Los grandes proyectos espaciales futuros, como las estaciones espaciales o las grandes estaciones de energía solar en el espacio, probablemente sólo puedan concretarse mediante la cooperación mundial. Para destacarlo, el Organismo Solar y Espacial de Austria ha organizado cuatro conferencias vespertinas que dictarán eminentes científicos a fin de presentar una perspectiva de esas actividades espaciales en los próximos decenios.

Como han transcurrido casi diez años desde la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre, estimo acertada la decisión de la Comisión de comenzar a considerar la celebración de una segunda conferencia sobre el espacio en una fecha oportuna. Tal empresa puede ser necesaria no sólo para hacer un balance del estado de las ciencias y la tecnología espaciales, que evolucionan tan rápidamente, sino también para acertar a determinar, con penetración e imaginación, la forma en que esos extraordinarios logros humanos puedan aliviar en una medida aún mayor el sufrimiento humano y la injusticia social y económica, y fomentar un clima de auténtica comprensión entre los pueblos y los países.

Distinguidos delegados, enfrentan Vds. un enorme desafío y una responsabilidad aún mayor por constituir el órgano encargado de los asuntos espaciales de todo el sistema de las Naciones Unidas y, por ello, hago votos por el éxito de las próximas deliberaciones de la Comisión.

Sería mi deseo que, además de la labor de la Comisión, tuvieran Vds. la oportunidad de disfrutar de algunas de las muchas cosas que Viena ofrece. Según me he enterado, el programa dispuesto para el período de sesiones incluye también una visita al Donaupark, donde el Gobierno de Austria y la ciudad de Viena están construyendo un gran centro de conferencias y oficinas internacionales, no sólo para proporcionar sede permanente al OIEA y la ONUDI, sino también para que sirva de sede futura a otras organizaciones y dependencias de las Naciones Unidas. Estamos orgullosos - a mi juicio, justificadamente - de esa empresa, que es otra expresión del celo del pueblo y el Gobierno austríacos por servir a los objetivos y las aspiraciones de la Organización mundial.

ANEXO II

Declaración del Sr. A.N. Shevchenko, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 20º período de sesiones con objeto de transmitir un mensaje del Secretario General

Para comenzar, tengo el honor de hacerle llegar, Sr. Presidente, los votos del Secretario General, Sr. Kurt Waldheim, por el éxito del período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y de dar lectura al siguiente mensaje del Secretario General:

"Es para mí un motivo de honda satisfacción dirigir este mensaje a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el período de sesiones de su vigésimo aniversario. Es también el vigésimo aniversario de la contribución más importante de esta Comisión, la aprobación del Tratado sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

"En el breve lapso de dos decenios, desde el lanzamiento del primer Sputnik en 1957, se han realizado progresos notables en la conquista del espacio ultraterrestre. Cosmonautas y astronautas de la Unión Soviética y de los Estados Unidos giraron en órbita alrededor de la Tierra durante semanas y caminaron en el espacio. En la misión Apollo-Soyuz trabajaron juntos en el espacio ultraterrestre, dando de esa manera el ejemplo para la cooperación internacional en esa esfera. El hombre ha puesto pie en la Luna y objetos por él fabricados han aterrizado en planetas lejanos y transmitido valiosa información hacia la Tierra.

"Las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espacial han ayudado al hombre a comprender, controlar y utilizar mejor el medio ambiente en que vive y trabaja. La utilización de los satélites meteorológicos, de navegación, de comunicaciones y de teleobservación ya ha abierto una nueva era en la existencia humana y reafirma nuestra esperanza de que podamos utilizar el potencial de las investigaciones y la tecnología espaciales para ayudar a solucionar algunos de los problemas urgentes de todas las naciones, especialmente de los países en desarrollo.

"Cabe reconocer el mérito de esta Comisión por haber asumido, mientras progresaban la ciencia y la tecnología espaciales, un papel central en la cooperación internacional para lograr que esos adelantos beneficien a toda la humanidad y que, al mismo tiempo, se produzcan de manera ordenada y regulada.

"Bajo los auspicios de esta Comisión y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos se han formulado ya cuatro importantes instrumentos internacionales relativos a las actividades espaciales; todos están actualmente en vigor y un crecido número de Estados han pasado a ser partes en ellos. Esto constituye un buen augurio para los otros tres instrumentos que se encuentran actualmente en preparación. Espero que los instrumentos internacionales relativos a las transmisiones directas por televisión queden concluidos en este período de sesiones y sigan acrecentando de esa manera el conjunto de disposiciones jurídicas sustantivas que ya se ha desarrollado bajo los auspicios de esta Comisión.

"Mediante el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, esta Comisión ha establecido un amplio programa de educación y capacitación. Con arreglo a ese programa ya se han celebrado en muchas partes del mundo mesas redondas, seminarios y cursos prácticos a nivel internacional, regional e interregional. Bajo los auspicios de esta Comisión se han establecido, además, varios otros programas, incluso algunos destinados a difundir información y despertar interés entre los encargados de la formulación de políticas - especialmente en los países en desarrollo - respecto de las aplicaciones de la tecnología espacial.

"Los mencionados son logros notables, y no me cabe duda de que la Comisión proseguirá sus esfuerzos, en este 20^o período de sesiones y en los venideros, por alcanzar el objetivo de que la ciencia y la tecnología del espacio ultraterrestre se compartan en la mayor medida posible entre todos los Estados."

Antes de terminar, deseo expresar, en nombre de las Naciones Unidas, nuestro reconocimiento al Gobierno de Austria por haber ofrecido gentilmente el ambiente cordial de la ciudad de Viena, bien conocida por su cálida hospitalidad, la cual contribuirá, estoy seguro, al éxito de la labor de esta reunión. A este respecto, cabe recordar que la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se celebró en Viena con gran éxito hace casi un decenio. En este período de sesiones del vigésimo aniversario de la Comisión, no puedo concluir sin mencionar también el importante papel desempeñado por Austria al proporcionar Presidentes distinguidos que han dotado a esta importante Comisión del dinámico liderazgo de que ha menester. El extinto Embajador Matsch, el Secretario General Waldheim, el Embajador Haymerle y ahora usted, Sr. Presidente, han guiado las actividades de esta Comisión con acierto y comprensión y han contribuido en apreciable medida al éxito de su labor. En esos precedentes fundo la esperanza de que el período de sesiones de este año sea fructífero.

Declaración inaugural del Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

El privilegio acostumbrado del Presidente de dirigirse a los miembros de la Comisión al comienzo de sus trabajos es mucho mayor este año, en este 20º período de sesiones, ya que tiene el agradable deber de dar la bienvenida a Viena a los miembros de la Comisión.

Me siento también honrado de saludar, en nombre de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a los muchos y distinguidos huéspedes que asisten a nuestra sesión de apertura. Permítaseme ofrecer una bienvenida especial a los miembros del Gobierno Federal de Austria, a los miembros del cuerpo diplomático y a los jefes de los organismos internacionales establecidos en Viena.

Como todos ustedes saben, el interés del Gobierno de Austria por la promoción de la cooperación pacífica en el espacio ultraterrestre se remonta al comienzo mismo de la labor de la Comisión. Están simbolizadas por la dedicación con que mis distinguidos predecesores, entre los cuales deseo rendir un homenaje especial a la memoria del difunto Embajador Matsch, han prestado servicios a esta Comisión y colaborado para el logro de sus objetivos. Razón adicional para expresar satisfacción por el hecho de que la Asamblea haya aceptado la invitación del Gobierno de Austria para que este año, vigésimo aniversario de la exploración del espacio ultraterrestre, celebráramos el actual período de sesiones en Viena.

Distinguidos delegados, por ese motivo oiremos muchas referencias a los resultados alcanzados en 20 años de investigación y exploración del espacio ultraterrestre. Serán pocas las personas que no estén de acuerdo en que corresponde rendir homenaje a todos los gobiernos con visión del futuro y a las personas valerosas que han llevado la actividad humana más allá de las estrechas fronteras de nuestro planeta.

Tampoco habrá muchas personas que no coincidan en que vivimos en una época en que no es suficiente contentarse con las realizaciones pasadas, por grandes que hayan sido. A medida que adquirimos una conciencia cada vez mayor del carácter finito de nuestro planeta y de la magnitud de los recursos que se necesitan para producir suficientes alimentos y vivienda y un medio ambiente aceptable para todos los hombres, mujeres y niños, creo que todos tenemos que mirar hacia el futuro y no hacia el pasado. A nosotros, los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, nos cabe una responsabilidad especial a este respecto. Nos ocupamos de una actividad que, si bien es todavía nueva en la historia de la humanidad, ofrece sin embargo una promesa de acrecentar nuestra capacidad para sobrevivir no sólo sobre el planeta Tierra sino en el universo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas cuenta con nuestra Comisión para que la asesore en la organización de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Los Miembros de nuestra Organización, por intermedio de las resoluciones de la Asamblea General, han expresado repetidas veces su confianza en nuestra capacidad para hacer recomendaciones destinadas a ser útiles a los mejores intereses de la comunidad internacional.

El historial de nuestra Comisión incluye hoy en día la redacción y la aplicación de cuatro instrumentos jurídicos internacionales que rigen las actividades en el espacio ultraterrestre, de los cuales el instrumento básico, el Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, celebra actualmente su décimo aniversario; su historial incluye también el establecimiento de un programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, así como una cooperación científica y técnica cada vez mayor, a nivel regional e internacional, en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Por consiguiente, podemos expresar la esperanza de haber merecido la confianza que la Asamblea General ha depositado una y otra vez en esta Comisión.

Sin embargo, precisamente por la confianza depositada en nuestra Comisión por la Asamblea General tenemos una obligación adicional. La experiencia nos ha enseñado lo rápido que puede ser el ritmo del progreso de la tecnología espacial. Los conceptos teóricos llegan a ser realidades experimentales y se transforman en programas operacionales con una velocidad extraordinaria. Considerando sólo un aspecto de la investigación espacial, la esfera de las aplicaciones terrestres, cabe destacar el notable progreso en el funcionamiento de los satélites meteorológicos, que forman parte actualmente del programa de Vigilancia Meteorológica Mundial; los progresos en los sistemas de comunicaciones mediante satélites INTELSAT e INTERSPUTNIK; el éxito espectacular de los satélites de teleobservación, que son actualmente tanto experimentales como operacionales, y el satélite de navegación de INMARSAT.

A fin de comprender el volumen cada vez mayor de este tipo de actividad es interesante hacer notar que en los últimos 20 años han viajado por el espacio ultraterrestre casi 10.000 objetos espaciales de variados tipos y volúmenes; si bien la mayoría de esos objetos se han deteriorado y de muchos más sólo quedan los restos, hay actualmente un promedio de casi 1.000 objetos que giran activamente alrededor de la Tierra.

Hemos aprendido también que no es necesario conocer a fondo todos los detalles científicos y técnicos de un programa espacial para comprender los objetivos fundamentales de ese programa y reconocer los posibles problemas políticos que entrañe.

En este contexto, resulta instructivo examinar los debates realizados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, celebrada aquí en Viena en 1968. En varias esferas de las aplicaciones de la tecnología espacial, que en esa época eran todavía conceptos teóricos, los debates demostraron claramente que los participantes ya habían previsto los posibles beneficios que obtendría la comunidad internacional, así como los problemas potenciales con que tropezaría, cuando esos satélites fueran puestos en órbita.

Hago hincapié en este punto para ilustrar el concepto importante de que no tenemos que aguardar la realización tecnológica de un programa espacial antes de emprender un debate sustantivo. En estos tiempos de problemas internacionales complejos, existe la tendencia a concentrarse en esferas que requieren soluciones inmediatas y a dejar que los problemas futuros se posterguen hasta que su urgencia los sitúe en el primer plano de la atención. Sin embargo, como hemos visto, en la

esfera de la investigación y la exploración espaciales, las decisiones pueden ser adoptadas sin participación de la comunidad internacional e incluso se le pueden imponer mediante el hecho consumado de un avance tecnológico.

Además, como decía un destacado periódico europeo el otro día, en los últimos años ha tenido lugar un cambio fundamental en la investigación espacial, cambio que ha modificado profundamente el carácter de la exploración por el hombre del medio ambiente inmediato situado más allá de la atmósfera que rodea a este planeta. Ello puede resumirse como un cambio en la disposición del público respecto de las actividades espaciales. La euforia producida por los primeros años de vuelos orbitales tripulados alrededor de la Tierra, el alunizaje, las misiones a la Luna y otros acontecimientos espaciales espectaculares ha cedido el lugar a un vivo deseo de ver que los resultados tecnológicos masivos producidos por los primeros vuelos espaciales se dediquen a esferas más provechosas desde el punto de vista científico, económico, sociológico e incluso político. Si bien una parte de los fondos asignados por los gobiernos para la investigación espacial puede gastarse todavía en la adquisición de nuevos conocimientos acerca del sistema solar, del que forma parte el planeta Tierra, y en un grado más limitado acerca del propio universo, actualmente se hace más hincapié en que no sólo se aproveche el dinero gastado sino también en que la disciplina comparativamente nueva de la tecnología espacial produzca para su financiación.

Como resultado de ello, la atención se ha desplazado hacia los satélites no tripulados de la Tierra, que tienen una gran variedad de usos y cuyo número es cada vez mayor. A la vez, se ha hecho considerable hincapié en el desarrollo de las comunicaciones y se han destacado también otros usos prácticos de los satélites, tales como la observación de los recursos minerales y de otro tipo de la Tierra, la investigación meteorológica y la navegación.

Han transcurrido 20 años desde que el primer Sputnik dio vueltas alrededor de la Tierra y revolucionó el mundo. Desde que ese objeto relativamente pequeño hecho por el hombre penetró en el espacio ultraterrestre, los resultados científicos y técnicos que se han logrado con regularidad asombrosa cada año en la exploración del espacio ultraterrestre no han tenido precedentes en la historia de la humanidad. Prueba dramática de ello es la actual aceptación indiferente por parte del público en general de cada nueva empresa espacial. Pero la lección que nosotros, miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, deberíamos sacar de esta experiencia es que los conceptos teóricos que con miras a futuras actividades en el espacio presentan experimentados científicos y técnicos espaciales, por utópicos que nos puedan parecer a los legos en la materia, pueden muy bien desembocar en programas concretos. Esos programas podrían llegar a tener importancia decisiva para todos nosotros, y por esa razón merecen que esta Comisión los examine detenidamente para que se presenten a la comunidad mundial recomendaciones de asesoramiento político, social y económico y para que puedan adoptarse decisiones destinadas a asegurar que todos los países del mundo reciban iguales beneficios.

Difícilmente transcurre un mes sin que se celebren una o más reuniones, en un foro nacional o internacional, en el que distintos expertos examinan los usos futuros del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En mi calidad de Presidente de esta Comisión, he tenido el privilegio de ser invitado a participar en algunos de esos foros y puedo dar fe de la seria atención que prestan a estos nuevos conceptos científicos y técnicos espaciales dedicados e imaginativos. A pesar de que alabo el valor que tienen esas reuniones para fomentar el intercambio de información entre profesionales de muchos países, estoy siempre consciente de que el intercambio

de ideas y recomendaciones que se realiza en esas reuniones tiene lugar en un contexto no gubernamental y que las recomendaciones no tienen carácter obligatorio para los gobiernos cuando adoptan decisiones. Únicamente en nuestra Comisión, que ha recibido el mandato de actuar como centro convergente de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, pueden los gobiernos hacer recomendaciones que, de ser aceptadas por la Asamblea General, serán llevadas a la práctica a escala internacional. La cuestión que se nos plantea al iniciar nuestro período de sesiones y al mirar hacia los próximos veinte años de actividades en el espacio ultraterrestre es si podemos también ensanchar nuestra imaginación e iniciar un examen detenido de los futuros progresos espaciales.

El examen de algunos de los usos futuros del espacio ultraterrestre para el hombre en la atmósfera sobria de esta Comisión puede parecer incluso un poco más utópico que en otros contextos, pero la utopía no está nunca lejos de cualquier actividad relacionada con el espacio ultraterrestre y, en consecuencia, debemos dar muestras del coraje y la visión necesarios para viajar, juntos, en una nueva dirección.

En estos días, difícilmente podemos eludir el problema acuciante de asegurar energía suficiente para las necesidades mundiales sin poner en peligro la calidad ambiental de nuestro planeta. ¿No es entonces responsabilidad de esta Comisión ahondar tanto como sea necesario para averiguar si la utilización del espacio ultraterrestre para la transmisión de energía solar a la Tierra es o no es un proyecto viable y, si lo es, qué medidas deben recomendarse a la comunidad mundial?

En breve el mundo dispondrá de transporte espacial económico con el advenimiento del transbordador espacial. ¿No deberíamos estudiar cuáles serán las ramificaciones de esto y empezar a planificar el uso internacional más beneficioso de este nuevo elemento?

Sabiendo lo ventajosa que es la órbita geoestacionaria para tantas aplicaciones de la tecnología espacial, ¿no es nuestra responsabilidad prestar ahora, antes de que sea demasiado tarde, seria atención a la preparación de un plan internacional para el uso más eficaz y equitativo de la órbita geoestacionaria?

Se está realizando un esfuerzo concertado nacional, y tal vez internacional, destinado a descubrir dentro de los próximos años señales de radio de civilizaciones extraterrestres. Constituirá el resultado de casi 20 años de búsquedas menores en diversas observaciones de radio y de alrededor de un decenio de planificación preliminar de una instalación especializada. En vista de las enormes consecuencias que tendría para nuestro planeta cualquier contacto con una civilización extraterrestre ¿Puede esta Comisión seguir pasando por alto este acontecimiento posible? ¿No deberíamos, por lo menos en forma preliminar, examinar este tema?

Más concretamente, la cuestión de la creación de un medio humano en el espacio ultraterrestre es una esfera de actividad que tiene consecuencias internacionales y, para mucho más adelante, el concepto de colonias espaciales es de claro interés internacional y está siendo considerado también por los científicos.

Para el futuro más inmediato podríamos considerar las consecuencias de las estaciones espaciales y, como próximo paso, el establecimiento de laboratorios en la Luna, satélite natural de nuestro planeta.

Distinguidos delegados, no cito estos ejemplos como prioridades urgentes, pero estimo que, como cuestión de principio, nuestra Comisión debe ser informada en forma inteligente acerca del futuro de las actividades espaciales a fin de que podamos, tras las debidas deliberaciones, determinar qué asesoramiento en materia de política deseamos recomendar a la Asamblea General. Sin recargar indebidamente de trabajo a nuestros órganos subsidiarios, podemos solicitar una evaluación, por motivos científicos y técnicos, para que nosotros, los integrantes de la Comisión principal, podamos decidir si es necesario que adoptemos medidas de tipo político.

La base principal de nuestras deliberaciones en el actual período de sesiones estará constituida nuevamente por los informes de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, informes que han sido distribuidos y que ustedes tienen ante sí, y aprovecho esta oportunidad para expresar el reconocimiento de la Comisión a los Presidentes de las Subcomisiones, el Embajador Wyzner de Polonia y el Profesor Carver de Australia, por la labor sobresaliente que han desarrollado nuevamente el año pasado.

En una etapa posterior de nuestras deliberaciones, cuando examinemos la organización de nuestros trabajos, proporcionaré más detalles sobre los asuntos que tenemos ante nosotros. Sin embargo, desearía hacer notar en este momento que nuestra Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su examen de la teleobservación de la Tierra mediante satélites y de la función de coordinación que han de desempeñar las Naciones Unidas, ha planteado varias cuestiones sobre asuntos relacionados con el espacio ultraterrestre y ha solicitado que nuestra Comisión adopte medidas concretas al respecto. Y hablando de medidas que podrían adoptarse en este 20º período de sesiones, desearía en especial señalar a la atención de ustedes la esperanza expresada por nuestra Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que en este período de sesiones nuestra Comisión cumpla con la tarea que le encomendó la Asamblea General: formular los principios que han de regir la utilización por parte de los Estados de los satélites artificiales de la Tierra para transmisiones directas de televisión.

Si en un espíritu de cooperación, disposición que ha sido el principio orientador de los trabajos de esta Comisión y de sus órganos subsidiarios, podemos dar el paso definitivo en una tarea que hemos tenido ante nosotros durante tantos años, ello constituirá por cierto un homenaje adecuado al vigésimo aniversario de la entrada del hombre en el espacio ultraterrestre.

Avancemos por el camino con que al principio soñaron únicamente espíritus creadores como el de Julio Verne o el de Constantino Tsiolkovsky, los autores que por primera vez nos llevaron a la Luna y nos describieron lugares del espacio con características tan contemporáneas como el uso de la energía solar e invernaderos espaciales con un sistema ecológico cerrado.

Por ese camino encontraremos las huellas de Yuri Gagarin y John Glen, de Valentina Tereshkova y Neil Armstrong.

Sin embargo, seamos también razonables y escuchemos el consejo de un sabio escritor, Arthur C. Clarke, quien expresó la opinión de que las personas que trataban de mirar hacia el futuro tendían a ser optimistas a corto plazo y pesimistas a largo plazo. Demasiado optimistas porque generalmente subestiman las fuerzas de la inercia que tienden a aplazar la aceptación de nuevas ideas. Demasiado pesimistas porque los acontecimientos tienden a seguir una curva exponencial mientras que la predicción se basa generalmente en la extrapolación lineal.

Parafraseando el idioma de nuestros contrapartes técnicos, digamos que se ha iniciado la cuenta regresiva y que todos los sistemas deben ser cuidadosamente comprobados y examinados para que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas cumpla verdaderamente con sus responsabilidades cuando la investigación y la exploración del espacio ultraterrestre trasponga en los próximos 20 años el umbral del año 2000.

Texto convenido por el Grupo de Trabajo el 24 de junio a/

Proyecto de preámbulo

La Asamblea General,

1. Teniendo en cuenta los beneficios que encierran para las personas, los pueblos, los países y toda la humanidad las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra;
2. Deseosa de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de todos los Estados y de alentar el desarrollo ordenado, y en condiciones equitativas, de este nuevo y prometedor medio para las transmisiones de televisión;
3. Reconociendo las singulares características de tales transmisiones mediante satélites, que no se encuentran en otras formas de radiodifusión y que requieren, además de reglamentos técnicos pertinentes, principios jurídicos aplicables exclusivamente en esta esfera;
4. Considerando que tanto los Estados como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones de radiodifusión, deben basar sus actividades en esta esfera en la cooperación internacional y alentar dicha cooperación;
5. Declara solemnemente que en lo relacionado con las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra, los Estados deberán guiarse por los siguientes principios:

Los siguientes párrafos proceden de la página 4 del apéndice del anexo II del documento A/AC.105/196:

/1a. Reconociendo que las transmisiones directas internacionales mediante satélites artificiales de la Tierra se deben basar en el respeto estricto de los derechos soberanos de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos;]

.....

/1b. Considerando que las transmisiones directas por televisión mediante satélites se deben realizar en condiciones en que esta nueva forma de la tecnología espacial atienda los nobles objetivos de la paz y la amistad entre los pueblos;]

.....

/1c. Reconociendo la importancia de la libre difusión de información e ideas y de un intercambio más amplio de opiniones entre todos los países del mundo;]

.....

/1d. Reconociendo la importancia del derecho de toda persona a la libertad de expresión, incluido el derecho a procurarse, recibir y difundir información e ideas independientemente de las fronteras, consagrado en instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos.]

a/ Publicado anteriormente con la signatura A/AC.105/XX/WPDBS/1.

ANEXO V

Consultas y acuerdos entre los Estados: textos formulados
por el Grupo de Trabajo el 27 de junio de 1977

1. /b Los servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero, que sólo se establecerán cuando no sean incompatibles con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, estarán basados en acuerdos y/o arreglos apropiados entre los Estados transmisores y receptores, o entre los organismos de teledifusión debidamente autorizados por los Estados respectivos, con objeto de facilitar la difusión de la información de todo tipo en forma más amplia y con mayor libertad, alentar la colaboración en la esfera de la información e intercambiar información con otros países. /

2. /A tal efecto, un Estado que se proponga establecer o autorizar el establecimiento de servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales en la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero notificará sin demora su intención a dicho Estado e iniciará consultas con él si éste lo solicita. / a/

3. /a No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/b No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos o consultas respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/c No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos en aquellos casos en que las transmisiones directas de televisión hechas por un Estado para su propia población cubren el territorio de otro Estado debido al desbordamiento de la irradiación de la señal más allá de la superficie prevista, si ese desbordamiento está permitido con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/d No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos respecto de servicios no destinados concretamente a un Estado extranjero que tengan como resultado el desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/e Suprímase el párr. 3. /

/f Este principio no se aplicará respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

a/ Varias delegaciones opinaron que, habida cuenta de la redacción del principio de "consultas y acuerdos entre los Estados", era necesario volver a examinar el principio de "derecho y deber de consulta" con objeto de evitar incompatibilidades y redundancias.

ANEXO VI

Consideraciones acerca del régimen jurídico aplicable a la órbita geostacionaria: documento de trabajo presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a/

1. La órbita geostacionaria es inseparable del espacio ultraterrestre y a ella se aplican todas las disposiciones pertinentes del Tratado de 1967 sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. En virtud de este Tratado, tanto la órbita geostacionaria como el espacio ultraterrestre en general no podrán ser objeto de apropiación nacional por ningún medio.
2. La colocación de satélites en órbita geostacionaria por los Estados no confiere ningún derecho de propiedad sobre los puntos correspondientes de permanencia de los satélites ni sobre los segmentos de la órbita.
3. Todos los Estados tienen iguales derechos a utilizar la órbita geostacionaria. La utilización por los Estados de esa órbita no deberá redundar en detrimento de los intereses de otros Estados.
4. Los Estados colaborarán en lo referente a la colocación en órbita geostacionaria de satélites de comunicaciones, teniendo en cuenta las recomendaciones y decisiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la utilización del espectro de radiofrecuencias asignado para los distintos tipos de comunicaciones espaciales.

a/ Publicado anteriormente con la signatura A/AC.105/L.94.

ANEXO VII

Textos formulados del proyecto de principios sobre
las transmisiones directas de televisión a/

La Asamblea General,

1. Teniendo en cuenta los beneficios que encierran para las personas, los pueblos, los países y toda la humanidad las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra;
2. Deseosa de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de todos los Estados y de alentar el desarrollo ordenado, y en condiciones equitativas, de este nuevo y prometedor medio para las transmisiones de televisión,
3. Reconociendo las singulares características de tales transmisiones mediante satélites, que no se encuentran en otras formas de radiodifusión y que requieren, además de reglamentos técnicos pertinentes, principios jurídicos aplicables exclusivamente en esta esfera;
4. Considerando que tanto los Estados como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones de radiodifusión, deben basar sus actividades en esta esfera en la cooperación internacional y alentar dicha cooperación;
5. Declara solemnemente que en lo relacionado con las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra, los Estados deberán guiarse por los siguientes principios:

/1a. Reconociendo que las transmisiones directas internacionales mediante satélites artificiales de la Tierra se deben basar en el respeto estricto de los derechos soberanos de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos: /

.....

/1b. Considerando que las transmisiones directas por televisión mediante satélites se deben realizar en condiciones en que esta nueva forma de la tecnología espacial atienda los nobles objetivos de la paz y la amistad entre los pueblos: /

.....

/1c. Reconociendo la importancia de la libre difusión de información e ideas y de un intercambio más amplio de opiniones entre todos los países del mundo: /

.....

a/ Los textos que aquí se reproducen contienen los principios en que convino el Grupo de Trabajo II de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el 15.º período de sesiones de la Subcomisión, en 1966 (A/AC.105/171, anexo II), así como los textos formulados por el Grupo de Trabajo II de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 16.º período de sesiones, en 1977 (A/AC.105/196, anexo II) y por el Grupo de Trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 20.º período de sesiones en 1977.

/Id. Reconociendo la importancia del derecho de toda persona a la libertad de expresión, incluido el derecho a procurarse, recibir y difundir información e ideas independientemente de las fronteras, consagrado en instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos.]

Propósitos y objetivos

Los Estados declaran b/ que las actividades en el campo de las transmisiones directas internacionales de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán desarrollarse de manera compatible con el fomento del entendimiento mutuo y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre todos los Estados y pueblos con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esas actividades deberán, entre otras cosas, promover la difusión y el intercambio mutuo de información y conocimientos en las esferas de la cultura y de la ciencia, contribuir al desarrollo educativo, social y económico, especialmente de los países en desarrollo, elevar la calidad de la vida de todos los pueblos y constituir ocasiones de esparcimiento provechoso.

Aplicabilidad del derecho internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967, las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su reglamento de radiocomunicaciones y los instrumentos internacionales relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y a los derechos humanos.

Derechos y beneficios

Todo Estado tiene igual derecho a realizar actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra y a autorizar esas actividades por parte de personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción. Todos los Estados y pueblos tienen derecho a gozar y deberán gozar, de los beneficios de esas actividades. Todos los Estados, sin discriminación, deberán tener acceso a la tecnología en ese campo en condiciones mutuamente convenidas por todas las partes interesadas.

Cooperación internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán estar basadas en la cooperación internacional y fomentarla. Esta cooperación deberá ser objeto de acuerdos pertinentes c/.

b/ Sujeto a revisión en el contexto de la versión definitiva del presente documento.

c/ Sujeto a revisión de la segunda oración a la luz del debate sobre el consentimiento y la participación.

Responsabilidad de los Estados

Los Estados deberán ser internacionalmente responsables de las actividades emprendidas en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra que lleven a cabo o que se realicen bajo su jurisdicción, y de la conformidad de cualesquiera de esas actividades con los principios enunciados en el presente documento.

Cuando las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra sean efectuadas por una organización internacional intergubernamental, la responsabilidad por el cumplimiento de los presentes principios deberán recaer sobre dicha organización y sobre los Estados que participen en ella.

Derecho y deber de consulta

Todo Estado que reciba una solicitud de otro Estado en ese sentido deberá celebrar con prontitud consultas con el Estado solicitante acerca de cualquier cuestión derivada de las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites que probablemente vayan a afectar al Estado solicitante; dichas consultas deberán llevarse a cabo teniendo presentes los demás principios de este documento.

Arreglo pacífico de controversias

Toda controversia que pueda derivarse de actividades emprendidas en el campo de las transmisiones directas de televisión desde satélites artificiales de la Tierra deberá resolverse mediante prontas consultas entre las partes en esa controversia. Cuando no pueda llegarse a una solución mutuamente aceptable mediante esas consultas, deberá recurrirse a otros procedimientos establecidos para el arreglo pacífico de controversias.

Derechos de autor y conexos

Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, los Estados deberán cooperar sobre una base bilateral y multilateral para asegurar la protección de los derechos de autor conexos mediante la concertación de acuerdos apropiados entre los Estados interesados. En esta cooperación deberán tener especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones directas de televisión para acelerar su desarrollo nacional.

Notificación a las Naciones Unidas

A fin de promover la cooperación internacional en la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre, los Estados que realicen o autoricen actividades en la esfera de la transmisión directa de televisión mediante satélites deberán informar en la mayor medida posible al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la índole de dichas actividades. Al recibir dicha información, el Secretario General de las Naciones Unidas deberá darle difusión inmediata y eficaz, transmitiéndola a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a la comunidad científica internacional y al público en general.

Consultas y acuerdos entre los Estados

1. / Los servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero, que sólo se establecerán cuando no sean incompatibles con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, estarán basados en acuerdos y/o arreglos apropiados entre los Estados transmisores y receptores, o entre los organismos de teledifusión debidamente autorizados por los Estados respectivos, con objeto de facilitar la difusión de la información de todo tipo en forma más amplia y con mayor libertad, alentar la colaboración en la esfera de la información e intercambiar información con otros países. /

2. / A tal efecto, un Estado que se proponga establecer o autorizar el establecimiento de servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales en la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero notificará sin demora su intención a dicho Estado e iniciará consultas con él si éste lo solicita. / d/

3. / a) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/ b) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos o consultas respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/ c) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos en aquellos casos en que las transmisiones directas de televisión hechas por un Estado para su propia población cubren el territorio de otro Estado debido al desbordamiento de la irradiación de la señal más allá de la superficie prevista, si ese desbordamiento está permitido con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/ d) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos respecto de servicios no destinados concretamente a un Estado extranjero que tengan como resultado el desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

/ e) Suprímase el párrafo 3. /

/ f) Este principio no se aplicará respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. /

d/ Varias delegaciones opinaron que, habida cuenta de la redacción del principio de "consultas y acuerdos entre los Estados", era necesario volver a examinar el principio de "derecho y deber de consulta" con objeto de evitar incompatibilidades y redundancias.

Contenido de los programas

/Los Estados o sus entidades de radiodifusión que participen en la transmisión directa de televisión mediante satélites con otros Estados, deberán cooperar entre sí respecto de la programación, contenido, producción o intercambio de programas./

/La transmisión de la publicidad comercial, directa o indirecta, a países distintos del país de origen, deberá hacerse sobre la base de acuerdos apropiados entre los países interesados./

/No obstante lo antedicho, los Estados que llevan a cabo actividades de transmisión directa de televisión mediante satélites deberán, en todos los casos, eliminar de los programas de televisión todo material que menoscabe la causa de la paz y la seguridad internacionales, que contenga propaganda en favor de la guerra, del militarismo, del odio nacional y racial y de la enemistad entre los pueblos, que esté encaminado a una injerencia en los asuntos internos de otros Estados o que ataque los fundamentos de la civilización, la cultura, el modo de vida, la tradición o el idioma locales./

Transmisiones ilegales e inadmisibles

/Los Estados considerarán como ilegales y como actividades que comprometen la responsabilidad internacional de los propios Estados las transmisiones directas por televisión dirigidas especialmente a otro Estado y realizadas sin consentimiento expreso de ese Estado, que contengan material que de acuerdo con los presentes principios deba excluirse de los programas, o que se reciban como resultado de una radiación involuntaria si el Estado que realiza la transmisión se niega a celebrar las consultas correspondientes con el Estado en que se reciben./

/En caso de transmisión a cualquier Estado de programas de televisión ilegales, ese Estado podrá adoptar con respecto a tales transmisiones las medidas que se consideren apropiadas de acuerdo con el derecho internacional./

/Los Estados convienen en ayudar por todos los medios a poner fin a las transmisiones directas ilegales de televisión mediante satélites./

/Son transmisiones inadmisibles las que un Estado no desea se difundan en su territorio o entre su población y respecto de las cuales ha hecho conocer esa decisión al Estado transmisor./

/Todo transmisor, Estado, organización internacional o entidad autorizada, deberá abstenerse de efectuar tales transmisiones o pondrá término de inmediato a las mismas si ha comenzado a difundirlas./

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
